



2392

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 SET 1994

VISTO los expedientes ND4-1081/88 Letra C y ND4-576/89 Letra E ambos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por los cuales la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de LICENCIADO EN FONOAUDILOGIA, así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con las Ordenanzas C.S.Nros.13/91 y 34/91; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N2256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título pertinente, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 52 del Decreto N2256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

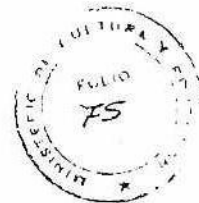
Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los



Ministerio de Cultura y Educación

2392

RESOLUCION N°



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 de la Ley N°223.068 y por los incisos 8 y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N°256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 19. - Otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 20. - Regístrese, comuníquese y archívese.

7.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

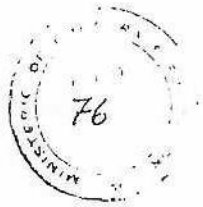
Handwritten signature of the Minister of Culture and Education.

ING. AGO. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



2392

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FONOAUDIOLÓGICA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

- Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas de la fonología.
- Realizar estudios y exploración de la voz, la articulación, la audición y los aspectos fonéticos y fonológicos del lenguaje.
- Orientar y asesorar desde la perspectiva fonológica en temas de promoción de salud y prevención de alteraciones de voz, la audición y los aspectos fonéticos y fonológicos del lenguaje.
- Realizar diagnósticos, pronósticos y seguimientos fonológicos así como tratamientos y rehabilitación funcional de acuerdo a modelos teóricos específicos.
- Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos fonológicos.
- Efectuar la promoción y prevención para la adecuación trabajo-salud en la audición laboral y voz profesional.
- Asesorar y efectuar dictámenes, arbitrajes y peritajes fonológicos.
- Participar desde la perspectiva fonológica en planes y programas de salud, educación y acción social.

111